NOTA DNCP/DNC/_Nº 20270/2016

Asunción, 25 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Isla Pucú
Teléfono: 0525 20005
Mail: municipalidad_ipu@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 319576 **"Adquisición de basureros"** ID 315153 **(Ingresó el 20/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de ofertas. d) Experiencia se lee textualmente lo siguiente:** *Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 3 años en la realización de provisión de bienes similares a lo solicitad (Basureros metálicos), para ello deberá presentar copia de contratos con entidades públicas y privadas.*

   Consultamos si la presentación de copia de contratos con entidades públicas y privadas no podría limitar la participación de oferentes. Consultamos si no podría ser de entidades públicas o privadas.

2. **En el Anexo B punto 23. Criterio para desempate de ofertas, se lee textualmente lo siguiente:** "*Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en la provisión de bienes iguales o similares a lo propuesto*".

   Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abog. Nilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **En el Anexo B punto 27. Formas y Condiciones de Pago, se lee textualmente lo siguiente:** *Será por el total Contra entrega de la Adquisición, con los fondos provenientes de los "Royalties y Compensaciones" del año 2016, por parte de la Municipalidad de Isla Pucú.*

   Recomendamos establecer un plazo de pago una vez que el proveedor adjudicado remita su factura.

4. **En el Anexo B punto 34. Plazo de entrega de los bienes se lee textualmente lo siguiente:** *Dentro de 15 días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra por parte del representante de la firma adjudicada.*
   Consultamos, el plazo de entrega se podría entender que es a partir que el proveedor adjudicado haya recepcionado la orden de compra?

5. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar donde se van a entregar los basureros, Área responsable de recepcionar, días y horario.

6. **En el Anexo D. En el formulario de la oferta, en la lista de precios se visualiza el código de catálogo 27112014-001**. Sin embargo en el sistema figura 47131703-003. Recomendamos aclarar al respecto y unificar criterio.

7. **En el Anexo D, Formulario N° 7 Autorización del Fabricante,** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que así lo indican en el Anexo B punto 12.

8. **En el modelo de contrato, cláusula 5. La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura de la lista de precios del formulario de oferta.**

9. **En el modelo de contrato, cláusula 6. Vigencia se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta 15 (quince) días corridos.*

   Consultamos a partir de qué acto o hecho corre la vigencia del contrato?

10. **En el Anexo E. recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) atendiendo que así figura en el Anexo B punto 12.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

11. **En el Anexo E. No se visualiza el requerimiento de presentación de contratos para demostrar la experiencia, tal como lo indican en el Anexo B punto 20. Recomendamos que la documentación citada en el Anexo E esté acorde a los criterios y documentación indicados en el Anexo B. punto 20.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc